

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**Dirección General de Función Pública**

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso mediante oposición a Práctico Especializado Caminero, Grupo E-1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de puestos ofertados.

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, a plazas de la categoría profesional de «Práctico Especializado Caminero», perteneciente al grupo E-1, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/85/2008, de 15 de julio (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 20, de 18 de julio), procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 13.1 de la Orden PRE/85/2008, de 15 de julio, que regulaba la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

Los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/85/2008, de 15 de julio (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 20, de 18 de julio).

La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander.

CUARTO.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

QUINTO.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 20 de abril de 2009.—El consejero de Presidencia y Justicia (PD resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio), la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, a plazas de la categoría profesional de «Práctico Especializado Caminero», perteneciente al Grupo E-1, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	GUTIÉRREZ CALANTE, MARÍA ÁNGELES	72021652-G	18,95
2.	CAMINO ORTUETA, FERNANDO	13788221-C	18,75
3.	FORMOSO HERREROS, JOSÉ MANUEL	72124968-G	18,70
4.	PÉREZ PANTORRILLA, FIDEL	20208258-K	18,60
5.	DÍAZ RODRÍGUEZ, ALBERTO	13781420-G	18,55
6.	PÉREZ CRESPO, M ^a DEL CARMEN	13788419-B	18,55

ANEXO II

Relación de puestos ofertados a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, a plazas de la categoría profesional de «Práctico Especializado Caminero», perteneciente al Grupo E-1, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

NÚM. PTO.	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Grupo	Dedicación	Complemento Puesto	
616	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO	PRÁCTICO ESPECIALIZADO CAMINERO (ED, PL)	E-1	I	6.971,40	CABEZÓN DE LA SAL
628	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO	PRÁCTICO ESPECIALIZADO CAMINERO (ED, PL)	E-1	I	6.971,40	SOBA
633	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO	PRÁCTICO ESPECIALIZADO CAMINERO (ED, PL)	E-1	I	6.971,40	SOBA
646	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO	PRÁCTICO ESPECIALIZADO CAMINERO (ED, PL)	E-1	I	6.971,40	GURIEZO
658	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO	PRÁCTICO ESPECIALIZADO CAMINERO (ED, PL)	E-1	I	6.971,40	CABEZÓN DE LA SAL
4317	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO	PRÁCTICO ESPECIALIZADO CAMINERO (ED, PL)	E-1	I	6.971,40	POTES

ED: Especial dedicación.
PL: Peligrosidad.

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO A PLAZAS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE "PRÁCTICO ESPECIALIZADO CAMINERO", PERTENECIENTE AL GRUPO E-1, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES									
D.N.I.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			
DOMICILIO (Calle, número y localidad)								TELÉFONO	
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA									
ORDEN PRAF.	Nº PUESTO	ORDEN PRAF.	Nº PUESTO	ORDEN PRAF.	Nº PUESTO	ORDEN PRAF.	Nº PUESTO	ORDEN PRAF.	Nº PUESTO
1		2		3		4		5	
ORDEN PRAF.	Nº PUESTO								
6									

Santander, de de 2009

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

09/6157

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz titular y de Juez de Paz sustituto, respectivamente.

Encontrándose vacantes los cargos de Juez de Paz titular y de juez de Paz sustituto de este municipio, respectivamente, y con el fin de proveer los nombramientos de los mismos, se abre un plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que aquellas personas que, reuniendo las condiciones, deseen ser nombradas para cualquiera de estos Cargos, conforme al Reglamento de los jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Para poder acceder al cargo de juez de Paz, tanto titular como sustituto, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Los jueces de Paz no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos (artículo 23 del Reglamento de los jueces de Paz).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Tudanca, 6 de abril de 2009.—El alcalde, Manuel Grande Martínez.

09/5742

2.3 OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 31/2009, de 16 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y se modifican parcialmente las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Con motivo de la aprobación del Decreto del presidente 9/2007, de 12 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que llevó a cabo una reestructuración de las Consejerías, se modificaron las competencias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, que pasó a denominarse Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, asignándole competencias en materia de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística y Urbanismo.

Por Decreto 86/2007, de 19 de julio, Decreto 100/2007, de 2 de agosto, y Decreto 138/2007, de 18 de octubre, se modifica la estructura básica de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, adecuándola a la nueva situación competencial.

La estructura orgánica de la Consejería está regulada por el Decreto 50/2004, de 27 de mayo, modificado por el Decreto 40/2006, de 20 de abril.

Al estar regulada la estructura de la Consejería en diversas normas que se han dictado desde el año 2004, se considera conveniente proceder a refundir todas ellas en un solo texto que refleje de forma unitaria la estructura de la Consejería. Se pretende con ello evitar la dispersión normativa y facilitar la labor de interpretación, para lo cual es preferible la aprobación de una nueva disposición a la coexistencia de sucesivas modificaciones.

Por lo anterior, es necesario la aprobación de un nuevo Decreto de estructura orgánica que regule en un único texto la actual estructura de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, introduciendo las adaptaciones que en estos momentos la organización administrativa demanda tanto en la estructura orgánica como en las relaciones de puestos de trabajo.

Cumplidos los trámites del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones en su vigente redacción, y consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a propuesta del Consejo de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de abril de 2009.

DISPONGO

Artículo 1. Órganos directivos y otros Órganos y Organismos adscritos a la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

1. Para el cumplimiento de sus funciones y competencias, la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, bajo la superior dirección de su titular, queda configurada con los siguientes Órganos Directivos:

a) La Secretaría General.

b) La Dirección General de Carreteras, Vías y Obras, de la que depende la Subdirección General de Carreteras, Vías y Obras.

c) La Dirección General de Puertos y Costas.

d) La Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, de la que depende la Subdirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

e) La Dirección General de Vivienda y Arquitectura, de la que depende la Subdirección General de Vivienda y Arquitectura.